



PLAN CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

Pendiente de ratificación por parte de la Comisión Delegada

CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

La conciliación de la vida laboral y personal consiste en la posibilidad de que las personas trabajadoras hagan compatibles, por un lado, la faceta laboral y por el otro, la personal en el sentido más amplio posible, incluyendo tanto las necesidades familiares como las personales e individuales, la gestión del ocio, etc. El término corresponsabilidad hace alusión, precisamente, a que los hombres reduzcan su absentismo en el ámbito doméstico, se responsabilicen de las tareas, del cuidado y atención de hijas e hijos, ascendientes u otras personas dependientes y, por tanto, se acojan a las medidas de conciliación que ofrecen las empresas en la misma medida que las mujeres.

1. INTRODUCCIÓN.

Este plan se elabora en cumplimiento del artículo 4.7 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, que establece la necesidad de implementar medidas de conciliación y corresponsabilidad en el ámbito deportivo, así como de protección en los casos de maternidad y lactancia.

La Federación Española de Pádel desarrolla el plan de conciliación y corresponsabilidad que incluye medidas para equilibrar la vida laboral y personal, como horarios flexibles, facilidades para la lactancia, teletrabajo y apoyo a la parentalidad.

Dicho plan aparece recogido dentro de los estatutos federativos, aprobados por la Asamblea General y ratificados por el Consejo Superior de Deportes, en su artículo 50.5, donde se indica que:

“La FEP dispondrá de un plan específico de conciliación y corresponsabilidad con medidas concretas de protección en los casos de maternidad y lactancia, que deberán poner a disposición de las entidades deportivas integrantes de dicha federación deportiva. Dicho plan se aplicará dentro de la estructura de la propia FEP y será objeto de comunicación al Consejo Superior de Deportes para su aprobación o modificación en el plazo y con la estructura que se determine por resolución de la persona titular de la Presidencia.”

2. OBJETIVOS.

La Federación Española de Pádel (FEP) se compromete a promover un entorno laboral que facilite la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de todas las personas vinculadas a la Federación.

Este plan se aplicará a todas las áreas de actividad de la FEP, tanto en su ámbito interno como en sus relaciones externas, incluyendo a deportistas, personal técnico y cualquier otra persona con una vinculación profesional o contractual con la entidad, con independencia del tipo de relación laboral o contractual que mantengan.

Con la aprobación de este plan, la Federación Española de Pádel espera alcanzar los siguientes objetivos:

- Promover la **igualdad efectiva** entre hombres y mujeres.
- Promover la **conciliación** de la vida laboral y familiar.

- Garantizar la **protección** de los derechos de maternidad y lactancia.
- Fomentar la **corresponsabilidad** en el cuidado de los hijos e hijas entre hombres y mujeres.
- Una mayor motivación e **implicación** de todas las personas que desarrollen una labor dentro FEP que contribuye a una mayor eficiencia y eficacia particular y, en consecuencia, del equipo de trabajo en general.
- Una reducción del absentismo laboral consecuencia de la dificultad de conciliar las responsabilidades familiares y personales con las profesionales.
- Una reducción de la rotación y, por tanto, una preservación del talento y del conocimiento y saber hacer de la FEP.
- Un incremento del **compromiso** y un mayor sentimiento de pertenencia.
- Una mejora de la calidad de vida y, como resultado de ello, de la FEP en su totalidad.
- Una percepción de una mejor y mayor evaluación del desempeño.
- Evitar la penalización profesional o deportiva derivada de la vida familiar y personal, asegurando que las medidas de conciliación beneficien por igual a todos los colectivos, sin generar desigualdades o cargas adicionales.
- Favorecer la **sensibilización** y el compromiso institucional en materia de conciliación y corresponsabilidad, estableciendo protocolos y acciones que contribuyan a un cambio cultural dentro de la Federación.

3. MEDIDAS

Las medidas o acciones dirigidas a la conciliación y corresponsabilidad pueden dividirse en las siguientes categorías:

- I. Organización del tiempo de trabajo
- II. Medidas de flexibilidad espacial
- III. Mejoras de los permisos legales
- IV. Conciliación durante la Maternidad y la Paternidad

Las medidas de conciliación y corresponsabilidad incluidas en el presente Plan de Conciliación y Corresponsabilidad de la FEP se establecen como un complemento y mejora de los derechos ya reconocidos en la legislación vigente y, en su caso, en el convenio colectivo aplicable.

Estas medidas serán de aplicación a todas las personas vinculadas a la FEP, incluyendo deportistas, personal técnico y trabajadores, con independencia de la naturaleza de su relación contractual o profesional con la entidad.

El objetivo de estas medidas es reforzar el compromiso de la FEP con la conciliación, ofreciendo herramientas adicionales que faciliten la compatibilización de la actividad profesional y deportiva con la vida personal y familiar, siempre en un marco de igualdad y corresponsabilidad.

El presente Plan de Conciliación contiene el catálogo de las **medidas vigentes** en la normativa que regula la jornada de trabajo, horarios, permisos, licencias y vacaciones del personal de la FEP.

I. Organización del tiempo de trabajo

Área	Organización del tiempo de trabajo
Nº de medida	01
Nombre de la medida	Flexibilidad Horaria
Objetivo	Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de la plantilla, y en especial el personal con responsabilidades familiares puedan tener flexibilidad en la hora de entrada y salida a fin de compaginar sus horarios con el resto de miembros de la unidad familiar.
Descripción	Jornada laboral de mañana. El horario fijo de presencia en el puesto de trabajo del personal será de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes. El tiempo restante hasta completar la jornada semanal se realizará en horario flexible entre las 7:30 y las 9:00 o con posterioridad a las 14:00 horas.
Beneficiarios	La totalidad de trabajadores y trabajadoras de la FEP del área de oficina y gestión.
Forma de petición	A través del ANEXO habilitado a tal efecto.
Evaluación y seguimiento	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la comisión

Área	Organización del tiempo de trabajo
Nº de medida	02
Nombre de la medida	Flexibilidad en la elección de turnos de vacaciones.
Objetivo	Esta medida tiene como objetivo que las personas trabajadoras puedan adecuar sus turnos de vacaciones con su situación familiar o personal.
Descripción	Siempre que la carga laboral lo permita, se podrá solicitar la disfruta de días de vacaciones fuera del periodo preferente, sujeto a la aprobación de la FEP. La autorización estará condicionada a las necesidades del servicio y operatividad de la Federación, garantizando que no se vean afectadas las actividades y compromisos deportivos.
Beneficiarios	La totalidad de trabajadores y trabajadoras de la FEP del área de oficina y gestión y personal técnico.

Forma de petición	A través del ANEXO habilitado a tal efecto.
Evaluación y seguimiento	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la comisión.

Área	Organización del tiempo de trabajo
Nº de medida	03
Nombre de la medida	Reuniones en horario laboral.
Objetivo	Esta medida tiene como finalidad garantizar que las reuniones se celebren dentro del horario laboral, evitando interferencias con la vida personal y familiar de las personas trabajadoras. De este modo, se promueve un equilibrio adecuado entre las responsabilidades profesionales y las actividades personales o familiares, previamente programadas.
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Las reuniones se programarán teniendo en cuenta la mayor disponibilidad de los participantes y siempre dentro del horario laboral, evitando interferencias con la vida personal y familiar. - Se garantizará el cumplimiento del horario previsto, estableciendo una hora aproximada de inicio y finalización, y evitando prolongaciones innecesarias. - No se convocarán reuniones en horarios límite de descanso o de salida, salvo en casos de urgencia o fuerza mayor debidamente justificados. - Se fomentará el uso de videoconferencias cuando sea necesario, con el fin de facilitar la conciliación y optimizar tiempos de desplazamiento.
Beneficiarios	La totalidad de trabajadores y trabajadoras de la FEP del área de oficina y gestión y personal técnico.
Forma de petición	No procede.
Evaluación y seguimiento	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la comisión

Área	Organización del tiempo de trabajo
Nº de medida	04
Nombre de la medida	Día festivo adicional en Nochebuena y Nochevieja.
Objetivo	Esta medida tiene como objetivo que las personas trabajadoras puedan disfrutar de días adicionales en Navidad.
Descripción	Las personas trabajadoras disfrutarán de dos días festivos adicionales: 24 y 31 de diciembre.
Beneficiarios	La totalidad de trabajadores y trabajadoras de la FEP del área de oficina y gestión y personal técnico.
Forma de petición	No es necesario solicitarla, ya que se ajusta automáticamente en su horario laboral.
Evaluación y seguimiento	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la comisión

Área	Organización del tiempo de trabajo
Nº de medida	05
Nombre de la medida	Asistencia a actos de los hijos/as
Objetivo	Esta medida tiene como objetivo que la actividad profesional no condicione la presencia de madres/padres en aquellos actos de especial relevancia.
Descripción	Se permitirá al personal acudir a los actos navideños, de fin de curso, graduaciones, etc de los/as hijos/as, pudiendo recuperar las horas en horarios flexibles.
Beneficiarios	La totalidad de trabajadores y trabajadoras de la FEP del área de oficina y gestión y personal técnico.
Forma de petición	No es necesario solicitarla, ya que se ajusta automáticamente en su horario laboral.
Evaluación y seguimiento	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la comisión

II. Medidas de flexibilidad espacial

Área	Medidas de flexibilidad espacial
Nº de medida	06
Nombre de la medida	Espacios para lactancia
Descripción	<p>A petición de las personas interesadas, se habilitará una sala o espacio reservado para la lactancia en la sede de la FEP y cuando sea posible en las sedes de entrenamientos y competiciones.</p> <p>Este espacio garantizará condiciones adecuadas de privacidad, comodidad e higiene, facilitando la conciliación de la maternidad con la actividad deportiva y profesional.</p>
Beneficiarios	Deportistas, personal técnico y resto del personal de la FEP.
Forma de petición	Solicitud por escrito
Evaluación y seguimiento	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual la comisión.

Área	Medidas de flexibilidad espacial
Nº de medida	07
Nombre de la medida	Teletrabajo período estival
Objetivo	<p>Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de la plantilla, cuyas tareas puedan desarrollarse en esta modalidad, y en especial el personal con responsabilidades familiares, puedan tener flexibilidad a la hora de realizar su trabajo vía telemática durante los meses en los que la actividad escolar se interrumpe.</p> <p>Se reconoce así el reto de la conciliación del horario laboral de los/las trabajadores/as con el período vacacional de los menores a su cargo.</p> <p>Una medida que ayude a las familias a no incurrir en el gasto de contratación de personal para su cuidado, actividades para los menores o las estancias en casa de otros familiares como solución para poder compaginar el cuidado de niños y niñas con su trabajo.</p>

Descripción	En los meses de julio y agosto se podrá teletrabajar de forma prolongada dentro o fuera de la residencia habitual, pudiendo adaptar la conciliación familiar y personal con la atención al puesto de trabajo.
Beneficiarios	La totalidad de trabajadores y trabajadoras de la FEP del área de gestión y oficinas.
Forma de petición	A través del ANEXO habilitado a tal efecto, añadiendo dicho documento al acuerdo de teletrabajo de cada solicitante.
Evaluación y seguimiento	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual la comisión.

III. Mejoras de los permisos legales

Área	Mejoras de los permisos legales
Nº de medida	08
Nombre de la medida	Reducción de jornada por cuidado de menores
Objetivo	Esta medida tiene como objetivo que el personal con responsabilidades familiares tenga mayores facilidades para atender a sus hijos/as.
Descripción	El personal con hijos/as menores de edad, podrá solicitar prorrogar su reducción de jornada por el cuidado de hijos/as que superen los 12 años.
Beneficiarios	La totalidad de trabajadores y trabajadoras de la FEP.
Forma de petición	A través del ANEXO habilitado a tal efecto.
Evaluación y seguimiento	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la comisión

Área	Mejoras de los permisos legales
Nº de medida	09
Nombre de la medida	Ampliación ausencias por lactancia
Descripción	Extensión del plazo del permiso de lactancia hasta los doce meses.
Beneficiarios	La totalidad de trabajadores y trabajadoras de la FEP así como personal técnico.
Forma de petición	A través del ANEXO habilitado a tal efecto.
Evaluación y seguimiento	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la comisión

IV. Conciliación durante la Maternidad y la Paternidad

Objetivo: Facilitar la conciliación de la vida deportiva y familiar de deportistas y técnicos/as que sean madres o padres, garantizando su plena participación en concentraciones, actividades y competiciones. Para ello, se contempla la cobertura de gastos para una persona de apoyo o un familiar que los acompañe, permitiendo así compatibilizar sus responsabilidades familiares con su actividad deportiva o profesional.

Descripción: La FEP reconoce la necesidad de ofrecer medidas efectivas que favorezcan la conciliación de la maternidad y la paternidad en el ámbito deportivo de alto rendimiento. En este sentido, se establece la posibilidad de cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de una persona de apoyo (como un/a familiar o cuidador/a) que acompañe al deportista o técnico/a en el desarrollo de su actividad internacional.

Este apoyo se activará en situaciones en las que la presencia de un/a acompañante sea imprescindible para garantizar el bienestar del/la hijo/a del deportista o técnico/a, permitiendo la continuidad de su desempeño en entrenamientos, concentraciones o competiciones sin que ello suponga una barrera para su desarrollo profesional y personal.

Beneficiarios: Deportistas y técnicos/as que formen parte de selecciones nacionales o programas de alto rendimiento de la FEP que deban viajar por razones deportivas en período de maternidad o paternidad.

Esta medida refuerza el compromiso de la FEP con la igualdad de oportunidades y la conciliación, asegurando que la maternidad y la paternidad no sean un obstáculo para la carrera deportiva o profesional de los beneficiarios.

4. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN EN WEB

Para que el Plan de Conciliación y Corresponsabilidad sea efectivo, es fundamental que todas las personas vinculadas a la FEP conozcan las medidas y procedimientos establecidos, de manera que puedan hacer uso de ellas de forma adecuada.

Asimismo, se fomentará la participación activa en la mejora continua del Plan, permitiendo que las personas interesadas aporten nuevas necesidades, sugerencias e ideas, contribuyendo a la evolución y adaptación del mismo.

Una vez aprobado este plan, la FEP se compromete a publicar y mantener publicado el mismo en la WEB de la FEP para su conocimiento y difusión.

5. COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se crea una comisión de seguimiento para asegurar el cumplimiento de este plan específico de conciliación y corresponsabilidad, encargándose de supervisar la implementación del plan, evaluar su efectividad y proponer mejoras.

La comisión estará formada por:

La persona que ostenta la Presidencia de la Federación o persona en quien delegue.

La persona que ostenta la dirección deportiva de la Federación o persona en quien delegue.

Una persona que ostente condición de técnico del centro de tecnificación de la Federación.
(Actualmente no existe centro de tecnificación de la FEP)

Un/una representante de los/las trabajadores/as de la FEP.

Se llevará un registro de las solicitudes de conciliación recibidas y de las solicitudes aprobadas o denegadas.

Ramón Morcillo Valle

Presidente

Comisión Gestora

Concepción Velasco Martín

Secretaria General

Representante trabajadores/as

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL PLAN ESPECÍFICO DE CONCILIACIÓN Y
CORRESPONSABILIDAD

D./ Dña. _____, con DNI _____

EXPONE

SOLICITA

Acogerse al Plan de Conciliación y Corresponsabilidad adoptado por la Federación Española de Pádel, haciendo efectiva la circunstancia prevista en el artículo 4.7 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

_____, a ____ de _____ de 202 .

Fdo. _____